

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a las 09:00 nueve horas del 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en la Escuela Judicial del Estado, ubicada en avenida Luis Donald Colosio 305, colonia ISSSTE, se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado: licenciado Mariano Agustín Olguín Huerta, quien funge como Presidente, licenciada Rebeca Pozos Aguilar, Contador Público José Gabriel González López, licenciados Carlos Díaz Flores, Dionisio Piña Niño, Ilhuitémoc Quetzalcóatl Ricardo Ortiz y Kandy Aurora Padrón Rivera, acto continuo, se da lectura al contenido del orden del día para esta sesión, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Instalación de la sesión y declaración de validez.

Se da cuenta de la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia, se declara la existencia del quórum legal necesario para dotar validez los acuerdos que en la presente sesión extraordinaria se determinen.

2.- Orden del Día:

ÚNICO. Oficio ACGN-287/2022, dirigido al Director de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, en el cual se encuentra inserto el proveído resuelto en el recurso de revisión RR-033/2020-3 OP, de fecha 12 doce de septiembre de 2022 dos mil veintidós, emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Proveído. El 12 doce de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, emite el acuerdo dictado en el expediente **Recurso de Revisión RR-033/2020-3 OP**, en el que se determina que la resolución de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, se encuentra en vías de cumplimiento y por lo tanto pide se acompañe la bitácora de uso, de la unidad con placas de circulación UYL-171-A, del mes de diciembre del año 2019, de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo General Centésimo Segundo, que establece los Lineamientos para el uso, asignación, mantenimiento y control de los vehículos oficiales del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Oficios de Cumplimiento. El 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós, el responsable de Recursos Materiales del Consejo

de la Judicatura, acompañó la bitácora interna de entradas y salidas, del vehículo asignado a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, con placas de circulación UYL-171-A, del mes de diciembre del año 2019, la cual *no contiene dato alguno*. El 26 veintiséis de septiembre de 2022, el área de Recursos Humanos por conducto de su titular emitió el oficio DRH/2268/2022, en el que informa que *el personal que labora con nombramiento de chofer es adscrito al área correspondiente, sin que sea asignado a vehículo alguno*. El 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento del peticionario de la información, los oficios antes referidos, así como la bitácora interna de entradas y salidas del vehículo con las placas de circulación antes señaladas.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Análisis. En la solicitud se pide información sobre: *"Bitácora de uso de la unidad con placas UYL-171-A, del Poder Judicial del Estado, del periodo comprendido de diciembre de 2019"*. Una vez observado el documento de referencia, y al encontrarse sin información alguna, es dable emitir la declaratoria que confirma la inexistencia de la información, atendiendo el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Inexistencia de Información Solicitada.

Por cuanto hace a la atribución normativa que faculta al Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, de poseer un documento que contenga las bitácoras de un registro que a su vez señale los movimientos de entrada y salida de los vehículos oficiales, se promulgó por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado el Acuerdo General Centésimo Segundo, que establece los Lineamientos para el uso, asignación, mantenimiento y control de vehículos oficiales, el cual en su artículo 27 dispone: *"Al salir del estacionamiento de la Ciudad Judicial 'Presidente Juárez' y devolver la unidad, los conductores llenarán con letra legible la bitácora de uso del vehículo que se encuentre en la caseta de vigilancia. Las bitácoras deberán ser archivadas en el expediente del vehículo oficial que le corresponda, los primeros 07 siete días del mes siguiente. La presente disposición no aplica para los vehículos que se encuentran bajo el resguardo de la Presidencia o aquellos que hayan sido asignados al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado"*.

Es menester señalar que en principio el derecho de acceso a la información pública establecido en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, determina que para el ejercicio de ese derecho, la federación y la entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los principios y bases establecidos, la fracción primera determina que, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones y que la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procede la declaración de inexistencia de la información. Sin embargo, el derecho de acceso a la información es acotado en función de los diferentes procedimientos establecidos la legislación de la materia; en consecuencia, en virtud de que el titular del área responsable de poseer la documentación pedida, acompañó el documento solicitado, siendo este la bitácora interna de control vehicular del mes de diciembre del año 2019, del vehículo que porta las placas de circulación UYL-171-A, la cual no contiene dato alguno, por no haber sido llenada en su momento por el servidor público del Poder Judicial del Estado con atribuciones para ello, de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia resuelve y confirma la **Declaratoria de Inexistencia de Información**, toda vez que conforme al principio de legalidad se atendió la gestión de la documentación ante el área respectiva, siendo entregada al peticionario en el estado en la cual se encuentra.

Responsabilidad Administrativa.

El 06 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, la titular del área de Recursos Humanos informó a la Unidad de Transparencia, a través del oficio DGH/2903/2022, el nombre del personal que se encontraba adscrito en diciembre del año 2019 dos mil diecinueve a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, con la categoría de chofer, siendo estos los que en su momento pudieron haber tenido la facultad de realizar el llenado de la bitácora materia de la solicitud de información que nos ocupa.

Por lo tanto, gírese oficio al titular de la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia y Disciplina, para que, conforme a sus atribuciones realice la investigación correspondiente y determine el posible incumplimiento a las facultades establecidas en la disposición señalada en el artículo 27 del Acuerdo General Centésimo Segundo, que establece los Lineamientos para el uso, asignación, mantenimiento y control de vehículos oficiales del Poder

Judicial del Estado, de conformidad con los artículos 101 105 y 185 de la Ley del Poder Judicial del Estado; se acompaña copia del oficio DRH/2905/2022, del índice de la Dirección de Recursos Humanos, el cual contiene el nombre de los servidores públicos, adscritos a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, que ostentaron la categoría de chofer, durante el mes de diciembre del año 2019.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se emite la **Declaratoria de Inexistencia de Información**, respecto de la bitácora de uso de la unidad con placas UYL-171-A, del Poder Judicial del Estado, del periodo correspondiente al mes de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Gírese oficio a la Secretaria Ejecutiva de Vigilancia y Disciplina, para que actúe conforme a sus atribuciones y determine si existe o no responsabilidad administrativa.

TERCERO. Notifíquese a la persona solicitante de la información **POTOSINOSLP DELGADO**, mediante el correo electrónico que proporcionó para tal efecto en el entonces sistema **INFOMEX-SLP** y a la Comisión Estatal de Garantías de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí atendiendo al oficio ACGN-287/2022, que contiene el acuerdo emitido en el Recurso de Revisión RR-033/2020-3 OP, por conducto de la Unidad de Transparencia.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los abajo firmantes, integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós. Notifíquese.



LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN OLGÚN HUERTA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



LICENCIADO CARLOS DÍAZ FLORES
JUEZ SEGUNDO FAMILIAR

LICENCIADA REBECA POZOS AGUILAR
SECRETARIA EJECUTIVA DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA



LICENCIADO ILHUITEMOC QUETZALCÓATL RICARDO ORTIZ
DIRECTOR DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

LICENCIADA KANDY AURORA PADRÓN RIVERA
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Esta hoja pertenece a la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós -----